



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

R. Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 196 Fecha: 05/05/2019

Resolución Ministerial

Nº 150 -2019-MINCETUR

Lima, 02 de mayo de 2019

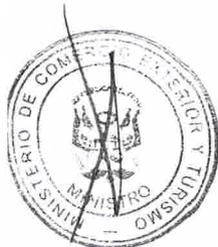
Visto, el Informe N° 009-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-KVV y el Memorandum N° 453-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC, el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, del 05 al 10 de mayo de 2019, se llevará a cabo en las ciudades de Lima y Cusco, República del Perú, una actividad denominado Viaje de Familiarización de Turismo 2019, cuyo objetivo permitirá brindar información valiosa del destino Perú y de los productos y servicios relacionados a su promoción (Cusco y Machu Picchu, riqueza cultural arquitectónica; Lima, ciudad moderna y gastronómica) a los principales operadores mexicanos para lograr a través de ellos desarrollar Encuentros, Incentivos, Conferencias y Eventos (MICE, por sus siglas en inglés);



Que, por lo expuesto, la Directora de DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Teresa Villena Ramírez, CEC de la OCEX con sede en México, Estados Unidos Mexicanos; a las ciudades de Lima y Cusco, República del Perú, del 05 al 10 de mayo de 2019, para participar en el mencionado evento, con la finalidad de buscar promocionar el turismo del Perú y permitir ampliar la red de contactos con las empresas peruanas y mexicanas, así como realizar un adecuado trabajo de inteligencia comercial, recolectando información por parte de los agentes de viaje para la promoción del sector turismo;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el encargo adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Teresa Villena Ramírez, Consejero Económico Comercial del Perú de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en México, a las ciudades de Lima y Cusco, República del Perú, del 05 al 10 de mayo de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a la Consejera Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

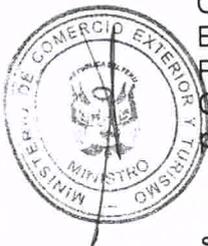
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE VIÁTICOS EN S/	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN S/
María Teresa Villena Ramírez	MÉXICO, Estados Unidos Mexicanos	Lima y Cusco, República del Perú	Desde el 05/05/2019 al 10/05/2019	S/ 320,00 x 6 días = S/ 1 600,00	1 650,00

La rendición de cuentas se sujetará a la "Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 040-2019-MINCETUR.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 196 Fecha: 03/05/2019





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas Gutiérrez

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 196 Fecha: 03/05/201

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, la señora María Teresa Villena Ramírez presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la Misión Comercial a la que asistirá.



Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

